

PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA
ESPAÑA - FRONTERAS EXTERIORES

SEMINARIO DE FORMACIÓN PARA ENTIDADES BENEFICIARIAS

Segunda Convocatoria de Proyectos POCTEFEX

ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS COFINANCIADOS

Las Palmas de Gran Canaria
Santa Cruz de Tenerife

15 de marzo de 2012



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Invertimos en su futuro"

Índice:

- Principios generales**
- Gastos no elegibles: normas generales**
- Gastos elegibles: requisitos básicos y tipologías**
- Normas especiales para ciertas categorías de gastos**
- Gastos en tercer país**
- Normas de contratación pública**



PRINCIPIOS GENERALES



ELEGIBILIDAD DE GASTOS

Principios generales I

Son gastos elegibles los que de manera indubitada correspondan a:

reglamentos comunitarios referentes a la subvencionabilidad

- la naturaleza de la actividad subvencionada**
- se realicen en el plazo de ejecución establecido**
- respeten, indispensablemente, el contenido de los del gasto**
- Correspondan a los previstos en el formulario de candidatura**



ELEGIBILIDAD DE GASTOS

Principios generales II

Además, dependiendo de la naturaleza de la operación o del proyecto en cuestión, deberán velar por el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional específica siguiente:

- Normativa en materia de contratación**
- Normativa sobre medio ambiente**
- Normativa sobre igualdad de oportunidades**
- Normativa en materia de publicidad**
- Normativa en materia de régimen de ayudas**



ELEGIBILIDAD DE GASTOS

Principios generales III

Reglamentos Comunitarios

- ❑ **Reglamento (CE) n° 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, FSE y al FC y se deroga el Reglamento (CE) n° 1260/1999. (artículos n° 56.2 y n° 56.4), modificado mediante el Reglamento (CE) n° 284/2009 de 7 de abril.**
- ❑ **Reglamento (CE) n° 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al FEDER y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1783/1999. (artículos n° 7; n° 13 y n° 21), modificado por el Reglamento (CE) n° 397/2009 de 6 de mayo.**
- ❑ **Reglamento (CE) n° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, versión definitiva DOCE L54 de 15.02.07, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n° 1083/2006 y el Reglamento (CE) n° 1080/2006 (capítulo III, sección 2), modificado por el Reglamento (CE) n° 846/2009 de 1 de septiembre.**



ELEGIBILIDAD DE GASTOS
Principios generales IV

Así mismo, los proyectos darán cumplimiento a:

- Norma nacional de subvencionalidad de los gastos: Orden EHA/524/2008 de 26 de febrero**
- las instrucciones que emanen de las distintas autoridades del Programa.**
- a lo establecido en la convocatorias**
- a lo establecido en el contrato de concesión de ayuda FEDER.**
- a lo establecido en Manual de Gestión disponible en la página Web del programa.**



GASTOS NO ELEGIBLES: NORMAS GENERALES



ELEGIBILIDAD DE GASTOS
Gastos no elegibles: normas generales I

GASTO NO SUBVENCIONABLE

Contribuciones en especie.

Intereses Deudores

Adquisición de terrenos por encima del 10% del gasto subvencionable.

IGIC no recuperable

Impuestos personales o sobre la renta Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Gastos de procedimientos judiciales.

En el ámbito de la contratación pública, no son elegibles:

- **los descuentos efectuados,**
- **tasas de dirección de obra,**
- **modificados de contratos**



ELEGIBILIDAD DE GASTOS
Gastos no elegibles: normas generales II

GASTO NO SUBVENCIONABLE CON EXCEPCIONES

Gastos bancarios y garantías

Gastos de asesoramiento jurídico, gastos notariales, expertos técnicos y financieros

Gastos de auditoría y contabilidad



GASTOS ELEGIBLES: REQUISITOS GENERALES Y TIPOLOGÍAS



ELEGIBILIDAD DE GASTOS
Gastos elegibles: requisitos básicos y tipologíasI

Presentación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente:

- Identificación del proveedor/acreedor.**
- Número de factura.**
- Desglose de conceptos en factura.**
- IGIC o declaración de exención o de inversión de sujeto pasivo**

En caso de externalización de las actividades cofinanciadas, se exige:

- Cumplimiento de la normativa de contratación pública (aportación del expediente de contratación) para beneficiarios que sean poderes adjudicadores**
- Resto de beneficiarios: documentación acreditativa del cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia**



ELEGIBILIDAD DE GASTOS
Gastos elegibles: requisitos básicos y tipologías

Pago de las facturas

- Extractos o certificaciones bancarias**
- Salidas de caja (pagos en efectivos que no excedan en su conjunto a 3000€ por beneficiario y proyecto)**
- Extractos contables o relación de facturas pagadas.**



ELEGIBILIDAD DE GASTOS
Gastos elegibles: requisitos básicos y tipologías

1.INVERSIONES PÚBLICAS

- Previstas en el formulario de candidatura**
- Copias escaneadas del expediente de contratación**
- Certificaciones de obra, si las hubiera**
- Informe técnico descriptivo de las infraestructuras realizadas**
- Actas de recepción en su caso**



ELEGIBILIDAD DE GASTOS
Gastos elegibles: requisitos básicos y tipologías

2.CONSUMIBLES

Son bienes fungibles directamente relacionados con la actividad cofinanciada, en caso contrario, son gastos generales



ELEGIBILIDAD DE GASTOS
Gastos elegibles: requisitos básicos y tipologías

BIENES DE EQUIPO

❑ **Gasto de amortización elegible:**

Constituye la regla general de gastos por bienes de equipo.

Se requiere la siguiente documentación:

- **documentos justificativos del gasto y pago de la compra;**
- **cuadro financiero de amortización según instrucciones de la Guía.**
- **criterio de amortización utilizado que debe coincidir necesariamente con el reflejado en la contabilidad de la entidad con los límites que establece la norma tributaria (tablas).**



ELEGIBILIDAD DE GASTOS
Gastos elegibles: requisitos básicos y tipologías

BIENES DE EQUIPO

❑ **Gasto de compra elegible:**

Gasto elegible si está previsto en el formulario de candidatura y se acredita que son imprescindibles para la consecución de los objetivos del proyecto. Por tanto, se exige el cumplimiento de tres requisitos:

- 1. finalidad,**
- 2. exclusividad y**
- 3. perdurabilidad**



ELEGIBILIDAD DE GASTOS
Gastos elegibles: requisitos básicos y tipologías

GASTOS DE PERSONAL

- Certificado de asignación de personal**
- Registro de control horario por trabajador**
- Memoria de tareas firmada por el responsable de la entidad**
- Contrato laboral (personal contratado para el proyecto)**
- Copia escaneada de las nóminas**
- Copia escaneada de los TC1 y TC2 y modelo 110 del IRPF**



ELEGIBILIDAD DE GASTOS
Gastos elegibles: requisitos básicos y tipologías

PRESTACIONES DE SERVICIOS

- Sólo se puede contratar las actividades que no pueda hacer por sí mismo el beneficiario y cuya realización por terceros resulte más ventajosa**
- Se ha de aportar documentación acreditativa de la realidad de los trabajos contratados**



ELEGIBILIDAD DE GASTOS
Gastos elegibles: requisitos básicos y tipologías

6. VIAJES Y ALOJAMIENTO

- Memoria descriptiva y ficha de Viajes y Alojamientos**
- Justificantes de la realidad del gasto: tarjetas de embarque u otros (escaneados)**
- Documento de atribución de dietas por parte de la entidad (aplicación de los límites previstos en el Decreto de dietas del Gobierno de Canarias)**
- Con carácter general, no son elegibles los desplazamientos fuera del espacio de cooperación**



ELEGIBILIDAD DE GASTOS
Gastos elegibles: requisitos básicos y tipologías

7. SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN

- Se ha de aportar documentación acreditativa de las actividades desarrolladas:**
 - **Orden del día y/o Programa**
 - **Actas y listados de asistentes**
 - **Ponencias**
 - **Material divulgativo y de publicidad**
 - **Fotografías**
 - **Otros**

- Las actividades formativas no están sujetas al límite del 10% del importe total del proyecto**



ELEGIBILIDAD DE GASTOS
Gastos elegibles: requisitos básicos y tipologías

8. GASTOS GENERALES

Son gastos corrientes asociados a la ejecución del proyecto pero que no son específicos del proyecto:

- Están sujetos a un límite del 7% del presupuesto del beneficiario

- Informe explicativo del método utilizado para su cálculo



ELEGIBILIDAD DE GASTOS
Gastos elegibles: requisitos básicos y tipologías

OTROS

- Cualquier coste directo no encuadrable en las categorías anteriores**
- Deberá acreditarse de manera indubitada su conexión con el proyecto**



NORMAS ESPECIALES PARA CIERTAS CATEGORÍAS DE GASTOS



ELEGIBILIDAD DE GASTOS
Normas especiales para ciertas categorías de gastos

1.Gastos de Preparación

Son los gastos anteriores a la presentación de la candidatura del proyecto, debe reunir los siguientes requisitos:

- Ejecutados en la fase de preparación**
- No superior al 10% del coste total del proyecto**
- En ningún caso superior a 30.000€**

2.Gastos de Gestión y Coordinación

Estos gastos no pueden superar el límite máximo de 6% del presupuesto total de cada socio en el proyecto



GASTOS EN TERCER PAÍS



ELEGIBILIDAD DE GASTOS

Gastos en Tercer País

- **Se podrá financiar con el FEDER gastos realizados en un tercer país hasta un límite del 10% de la ayuda total del proyecto.**
- **Se entiende que no existe gastos en tercer país cuando se cumpla alguno de los siguientes requisitos:**
 - ❑ **Gastos en inversiones físicas o en bienes de equipo cuando no estén localizados en tercer país.**
 - ❑ **Resto de tipologías de gastos, con independencia donde se realice la actividad, cuando el gasto sea realizado y pagado por un socio canario.**



NORMAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



ELEGIBILIDAD DE GASTOS
Normas de contratación pública

- ❑ **Directiva 2004/18/CE sobre los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios**
- ❑ **Transposición al ordenamiento jurídico español: Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y TR aprobado por RDL 3/2011**

Se ha de comprobar que en la contratación realizada se han respetado los principios de:

- **Publicidad**
- **Transparencia en los procedimientos**
- **No discriminación**
- **Igualdad de trato entre los candidatos**
- **Eficiente utilización de los fondos**



ELEGIBILIDAD DE GASTOS
Normas de contratación pública

Se ha de acreditar en el procedimiento de contratación realizado lo siguiente:

- 1. Utilización del procedimiento adecuado: se recomienda evitar la utilización de procedimientos negociados en supuestos distintos por razón de su cuantía**
- 2. Nivel adecuado de publicidad: evitar el fraccionamiento del objeto del contrato con dicha finalidad**
- 3. Ausencia de especificaciones técnicas discriminatorias**
- 4. Criterios de exclusión, selección y de adjudicación adecuados**



PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA - FRONTERAS EXTERIORES

**¡Muchas Gracias
por su atención!**